

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7 del acta de la sesión 5602-2013, celebrada el 10 de julio del 2013,

considerando que:

- 1.- La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en oficio CJ-91-2013 del 26 de junio del 2013, solicita al Banco Central de Costa Rica su opinión sobre el proyecto de ley Derogatoria de leyes caducas o históricamente obsoletas para la depuración del ordenamiento jurídico (I parte), expediente 18.705.
- 2.- La iniciativa pretende la depuración del ordenamiento jurídico, mediante la eliminación de leyes: derogadas tácitamente, que han cumplido su fin y que carecen de aplicación en la actualidad, cuya vigencia genera incerteza jurídica a los distintos operadores legales.
- 3.- En el oficio DAJ-174-2013 del 28 de junio del 2013, la Asesoría Jurídica concluye que el citado proyecto de ley: a) tiene por objeto la depuración del ordenamiento jurídico, mediante la eliminación de leyes: derogada tácitamente, que han cumplido su fin y que carecen de aplicación en la actualidad, cuya vigencia genera incerteza jurídica a los distintos operadores legales, b) que no hay observaciones de forma, y c) no tiene vinculación con los objetivos, funciones, instrumentos ni operaciones sustantivas del Banco Central.

dispuso:

no emitir criterio sobre el proyecto de ley Derogatoria de leyes caducas o históricamente obsoletas para la depuración del ordenamiento jurídico (I parte), expediente 18.705, por cuanto la propuesta no está relacionada con los objetivos, funciones, instrumentos ni operaciones del ámbito sustantivo del Banco Central de Costa Rica.